DOCUMENTO COMPLEMENTARIO PRORROGA No 1 A LA ACEPTACION DE OFERTA/CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 675 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y CRH-SST IPS E.U (NIT: 900344013-7).

Contrato No.	675 DE 2020	**Fecha:**	10 DE JULIO DE 2020
Proceso No.	CMC-0018-2020	**Usuario SECOP:**	CRH-SST IPS E.U
Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR		
Nit:	800.098.911-8		
Contratista:	CRH-SST IPS E.U		
Nit	900344013-7		
Representante legal:	ELISEO ENRIQUE MORALES HERAZO		
Identificación:	1.065.597.277		
Valor:	SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 74.200.000) MLC - EJECUTADOS A VALORES UNITARIOS.		
Plazo:	TRES (03) MESES		
Prorroga No 1:	**DOS (02) MESES**		
Plazo Total:	CINCO (05) MESES		

Entre los suscritos **MARGARET ARZUAGA MENDOZA**, domiciliado en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.065.646.297, en su calidad de Secretaria General, con funciones de Contratación (delegadas), parte que en el texto del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **CRH-SST IPS E.U** identificada con el **NIT: 900344013-7** representada legalmente **ELISEO ENRIQUE MORALES HERAZO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No**. 1.065.597.277** de Valledupar**,** hemos acordado celebrar el presente **PRORROGA No 1 A LA ACEPTACION DE OFERTA/CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 675 DE 2020**, de conformidad con las siguientes Clausulas:

CLAUSULAS

1) Objeto:	**PRORROGA No 1 A LA ACEPTACION DE OFERTA/CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 675 DE 2020 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST Y LOS EXÁMENES MÉDICOS PERIÓDICOS OCUPACIONALES PARA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL.**
4) Prorroga No 1:	El plazo prorrogado corresponde a **DOS (2) MESES.**
5) Ampliación de Garantías:	De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías establecidas en el contrato, las cuales deberán ser aprobadas.
6) Indemnidad:	EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO, a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus dependientes, en virtud de la ejecución de esta adicción.
7) Perfeccionamiento:	El presente acuerdo de voluntades se perfecciona con la firma de las partes**.**
8) cláusulas y estipulaciones del contrato inicial:	Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato inicial no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes y su exigibilidad permanece igual.
9) Fecha Prorroga No 1:	En constancia de lo anterior, suscribe el presente documento en la ciudad de Valledupar a los 9 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2020
Proyectó:	José Moron - Abogado Contratista
Revisó:	Ludys Ochoa - Auxiliar Administrativo
Aprobó:	Margaret Mendoza - Secretaria General